

INFORME DE SECRETARÍA. Informando que se corrió traslado al informe de valoración de apoyos. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2559

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2023-00318-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: LILIANA GÓMEZ MARÍN
TITULAR DEL ACTO JURIDICO: MARÍA EDILMA MARÍN DE GÓMEZ

De acuerdo a lo normado en el artículo 38-7 de la Ley 1996 de 2019, en firme el informe de valoración de necesidades de apoyo de la persona con discapacidad, corresponde decretar las pruebas pertinentes y citar a la audiencia correspondiente.

En consecuencia, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE :

PRIMERO: INSTRUIR el presente proceso, decretando las pruebas solicitadas y las que de oficio se considera necesario practicar.

Documentales: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda, que serán valorados en el momento procesal oportuno.

Testimoniales: Decrétese el interrogatorio a la señora LILIANA GÓMEZ MARÍN

Escúchense los testimonios solicitados en la demanda de CARLOS HUMBERTO LOTERO CORTES, ANA MARIA LOTERO GÓMEZ.

Pruebas periciales o por informe: Téngase como presentado y en firme el informe de valoración de necesidades de apoyo de la señora MARÍA EDILMA MARÍN DE GÓMEZ.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA de audiencia el día VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 9:30 a.m.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.